

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL Nº 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución Directoral UGEL 09 Nº 004649

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay,

01 OCT 2026

Visto el Memorandum Nº 0867-2026-DPSIII/UGEL Nº 09-H, Expediente Nº 4453940, Registro de Documento Nº 7875124 expediente Nº 4453940 y los documentos que se adjuntan en un total (32) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 09 – Huaura, adoptar medidas que garanticen la aplicación de las Normas Legales a fin de garantizar los derechos y beneficios que legalmente corresponden a los servidores administrativos;

Que de acuerdo a la RM Nº 639-2004-ED, se aprueban Reglamento de Rotaciones, Reasignaciones y Permutas para el Personal Administrativo del Sector Educación, y en su artículo 20 la rotación estará cargo de un comité de evaluación integrado por:

- Un representante del Titular de la Entidad, quien lo presidirá
- El Jefe de Unidad o Área de Personal o su representante, quien actuara como Secretario Técnico
- Un representante de la organización Sindical debidamente acreditado.

Que mediante la Resolución de Secretaría General Nº 185-2025-MINEDU, modifica algunos artículos de la Resolución de Ministerial Nº 639-2004-ED. Dentro de ellos con respecto a la conformación:

El artículo 20 la evaluación de expediente para rotación por interés personal estará a cargo de un comité de evaluación integrado por.

(...)

b) el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces o su representante, quien actuara como Secretario Técnico.

c) un representante titular y un suplente designados por el Sindicato mayoritario o en su defecto por el sindicato más representativo de la Jurisdicción de la entidad. El representante suplente solo actuara en ausencia del titular.

Asimismo, en el Artículo Segundo *Incorporar el literal d) del artículo 9; los literales c) y d) y el segundo y tercer párrafo del artículo 28; el segundo párrafo del artículo 29; literal d) del artículo 30; el segundo y tercer párrafo del artículo 52; y, el literal d) del artículo 62 del Reglamento de Rotaciones, Reasignaciones y Permutas para el Personal Administrativo del Sector Educación, aprobado mediante la Resolución Ministerial Nº 0639-2004-ED y modificado por la Resolución de Secretaría General Nº 320-2017-MINEDU y la Resolución de Secretaría General Nº 251-2018-MINEDU, de acuerdo al siguiente detalle:*

«Artículo 52.- (...)

El Sindicato mayoritario agrupa al cincuenta por ciento (50%) más uno de los trabajadores administrativos con vínculo vigente al último día del mes de agosto de cada año. Para su acreditación presentará ante la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en DRE o UGEL correspondiente, la constancia del Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos - ROSSP con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario y el padrón vigente de los afiliados.

Se considera como el Sindicato más representativo a:

- El que agrupa a la mayor cantidad de trabajadores administrativos,

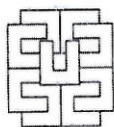
- Cuando coexistan dos o más sindicatos minoritarios, o

- El único sindicato minoritario en la DRE o UGEL correspondiente."

www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Cal. Juan B. Rosadio Nº 193 – Hualmay – Huaura – Perú



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL Nº 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, a través del Memorándum N° 0867-2026-DPSII-UGEL N° 09-H, el Director de la UGEL N° 09-Huaura, Mg. Celedonio Alemán Cruz director de la UGEL N° 09-Huaura, autoriza a la Oficina de Personal proyectar la resolución directoral conformando la Comisión de Evaluación de Rotaciones, Reasignaciones y Permutas del Personal Administrativo de las Instituciones Educativas y SEDE UGEL 09-Huaura, según la Resolución de secretaria General N° 185-2025 Minedu de fecha 08 de setiembre del 2025;

Que, mediante el expediente N° 4453940 de fecha 27 de agosto del 2026, presentado por don Santos Guillermo CURAY VIA - Secretario General del SUTACE-H el cual remite la nomina de afiliados y la Resolución Sub Directoral N° 006-2026-GRL-DRTPE-GRDS-DPSC-SDPSC

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 2482-2026-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Que, de conformidad con la R.M N° 0639-2004-ED, y su modificatoria RSG N° 185-2025-MINEDU, D. Leg N° 276; D.S. N° 015-2002-ED, Ley 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026", Ley 27444 "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local";

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º CONFORMAR la Comisión de Evaluación de Rotaciones, Reasignaciones y Permutas para el Personal Administrativo de las Instituciones Educativas y SEDE UGEL 09-Huaura, para el periodo 2026 de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 0639-2004-ED y su modificatoria la Resolución de Secretaria General N° 185-2025-MINEDU y el Memorándum N° 867-2026-DPSIII-UGEL 09-H; la cual estará conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

Mg. EDGARD ANIBAL OBISPO GAVINO
Jefe del Área de Gestión Pedagógica
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura

SECRETARIO TECNICO:

Sr. NICOLAS CASTILLO BLANCO
Oficinista II
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura

REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL – SUTACE.

Sr. FREDY GUZMAN SILVERIO RAMOS.
I.E. N° 329 – Carquin.

ARTÍCULO 2º Disponer que la Oficina de Trámite Documentario cumpla con notificar la presente resolución, y remitirla a las Áreas correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Mg. Celedonio ALEMAN CRUZ
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA



www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Cal. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú